

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	36	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1033.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Diciembre de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Manuel Portera, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Clero.—Partido de Córdoba.

Tercera subasta.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 116 del inventario y 60 de permutacion. El edificio que fué convento de S. Gerónimo, sito en la sierra y término de esta ciudad, procedente del caudal del mismo: linda por Sur. Levante y Norte con tierras de la propiedad del Sr. Marqués de Guadalcazar y por el Poniente con el camino que de esta ciudad conduce al citado convento. La entrada al edificio la constituye un patio de ingreso, en el cual se encuentra una crujía de piso bajo y principal que sirvió de hospedería: este patio dá paso á otro de grande estension, ó sea el atrio de la Iglesia, y á una esplanada ó glorieta formada ante la fachada principal del convento, y finalmente á el edificio convento: la entrada á este forma un pasillo que termina en una pieza cuadrada: á continuacion hay á la izquierda entrando una galería que dá paso á cuatro celdas ó cuartos, á una escalera, á otras celdas arruinadas á la derecha, y á un patio: al lado Sur de dicho patio, una galería de solo planta baja y dos celdas con vistas á la fachada principal. Seguidamente marchando á Levante una crujía formada de Norte á Sur, que comprende el pasillo al interior, y un estenso salon: marchando en la

nisma direccion se encuentra otro patio con cuatro galerías que lo circuyen, y á su lado Sur un estenso salon y dos celdas con vista á la fachada principal; á Levante tres capillas; al Norte está la Iglesia y la sacristía, aquella con solería y zócalo de mármol bruñido, varias capillas, tribuna y púlpito, y á Poniente una escalera: seguidamente y en direccion al mismo polo hay un estenso vestibulo que dá paso á la escalera principal y á un espacioso salon que fué comedor de los religiosos, y á continuacion una galería que á su izquierda hay una pieza que sirvió de espensa, la cocina arruinada, un patio y un cuarto que fué gallinero, y á la derecha dos estensas salas: continuacion del comedor ya descrito: al final de la antedicha galería, ó sea al Lado Levante, sigue un pasillo que conduce á la panadería, que ocupa tres piezas comunicadas entre sí y con puertas á la glorieta; una de ellas con un troge, y en otra un horno de pan-cocer: al extremo Levante del espicado edificio hay una caballeriza y una espaciosa pieza donde estuvo establecida la tahona, y anterior un patio que sirve de entrada á dichas oficinas: al lado Sur y por bajo de la planta general descrita, están el vertedero de los comunes, las caballerizas, pajar, un salon conocido con el nombre de Procura, en el cual hay un pozo, otras dos piezas que servian para mataderos, y finalmente una cochera: todas estas oficinas tienen su entrada y se alumbran por la esplanada ó glorieta formada ante la fachada principal del edificio: al extremo Levante de la glorieta hay un estanque con agua potable para el uso del convento y de la huerta que perteneció al mismo, é inmediato á dicho estanque una casilla que servia para lavaderos: y finalmente circuyendo el edificio en los lados L. y N. hay varios pequeños huertos: en el piso principal y crujías del lado N. del patio primero hay 7 celdas, tres de ellas destruidas, como tambien otra del lado Sur y sus correspondientes del segundo piso y parte de la galería. La galería N. del segundo patio dá entrada á una pieza que fué librería, á la escalera que conduce á la sacristía, á la tribuna y coro, á la escalera de los terrados y á una pieza nombrada el Archivo: la galería de Poniente dá paso á dos celdas; la del Sur á cinco celdas, y la de Levante corresponde á la escalera principal; dá paso á un cuarto y á otra galería que á su izquierda tiene un salon que fué dormitorio de coristas, y á la derecha siete celdas: en segundo piso hay una azotea formada sobre las galerías que circuyen el patio principal; y paralelamente á ellas dos crujías cubiertas que corresponden á los lados Sur y Poniente: la azotea descrita comunica con otra por el lado Levante, la cual sirve de paso para una galería cubierta que conduce al departamento que fué noviciado; á la derecha de esta galería hay siete celdas y al extremo Levante una crujía formada de Norte á Sud, que comprende un pasillo, diez cuartos para novicios, una sala y una ca-

pilla. Todo el edificio descrito, patios, lonja ó glorieta y huertos que lo circuyen, ocupan 16.191 varas superficiales, equivalentes á 11.313 metros 27 centímetros.

Como se demuestra por la descripción hecha, el edificio es grandioso, y la fábrica que lo constituye excelente, hablando en general; pero el abandono en que se encuentra hace muchos años, lo presenta hoy muy deteriorado, con varias celdas hundidas, como también la cocina, la bóveda entrada al coro, parte de la hospedería y lavaderos, todo procedente del descuido en la conservación de los tejados; igualmente se nota la falta de muchas puertas, y por último se encuentra también hundido un trozo de muro de contención de la esplanada que hay ante la fachada principal del edificio, y lindante con la huerta que fué del convento y hoy pertenece al Sr. Marqués de Guadalcazar, á cuya ruina podrá haber contribuido la obstrucción de los caños que recogen los aguas del convento y la de los terrenos superiores, lindantes al mismo.

En tal estado y teniendo presente la distancia entre este edificio y la población, lo difícil de su arrendamiento por su mucha extensión y especial reparatamiento y principalmente por hallarse circuido de tierras que pertenecen á dominio particular, se halla sin arrendar y le ha graduado el perito la renta anual de 600 escudos, por lo que ha sido capitalizado en 10800 escudos y tasado en 52874 escudos.

Esta finca salió á subasta el 20 de Mayo, 30 de Julio y 25 de Setiembre últimos, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 29080 escudos 700 milésimas que es el 55 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta cuarta subasta.

NOTA. En los extremos del muro de contención de la esplanada que forma ante la fachada principal del convento, hay dos puertas las cuales según informes adquiridos sobre el terreno por el perito tasador, una sirve para usar del estanque, dando ó quitando el agua de riego de la huerta y la otra del extremo opuesto la usaban los monjes y sus dependientes para entrada y salida de la huerta. Estas puertas pudieran considerarse hoy como servidumbres en favor de la huerta, ó sea que la huerta es el predio dominante y el convento el sirviente; pero según los antecedentes que obran en el expediente de subasta para la venta de repetida huerta no aparecen tales servidumbres.

Otra. Este edificio ha sido tasado por el perito D. Rafael de Luque y Fuentes, maestro de obras por la Academia de San Fernando, vecino de esta capital.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicación de la finca el rematante entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sinderecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortización, no podran reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasación sufrans la fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 días desde el de la toma de posesión. La toma de posesión será gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.
- 7.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á

la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

10.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Madrid.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó cláusulas de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 23 de Octubre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones civiles.—Instrucción pública.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Finca rústicas.

Mayor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 268 del inventario. Un cortijo llamado del Alcaide, sito en la Rivera derecha del Guadalquivir, distante de esta capital media legua próximamente, procedente del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, linda á N. hacienda nombrada del Higuero, propia del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, camino llamado del Medio, que de Córdoba conduce á Almodovar del Rio, tierras del cortijo del Ochavillo, propio del referido Sr. Marqués y tierras del cortijo de la Fábrica, propio del Sr. D. Rafael Joaquín de Lara, á S. rio Guadalquivir y camino bajo de Almodovar del Rio, á E. tierras de los mencionados cortijos Ochavillo y Fábrica, haza nombrada de las Animas, propia del antedicho Sr. Marqués, fontanar llamado del Caño, propio de los herederos de Ramon Mejías, tierra de la huerta de los Ríos procedente de la Capellania fundada por D. Alonso de los Rios y tierras de labor de la hacienda nombrada Alameda del Obispo, propio de la Excmo. Sra. Duquesa de Sotomayor y á O. tierras del cortijo del Castillo, propio del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar y la ya citada del Higuero: bajo cuyos límites se compone de 562 fanegas 5 celemines equivalentes á 344 hectareas 31 áreas y 37 centiáreas, con inclusion de los arroyos, cascajares y paredones: excluyéndose el fontanar de Cuesta Blanquilla enclavado en este predio y los caminos que lo cruzan: contiene 39 alamos del grueso de Ravero: Estaba arrendado á D. Fernando Suarez Varela en 2361 escudos 369 milésimas: ha sido tasado por los peritos Agrimensores D. Juan M. Conde y D. Rafael Manuel Aragon, el terreno en 47675 escudos y el arbolado en 23 escudos que hacen 47698 escudos y capitalizado por los 2361 escudos 369 milésimas de renta anual en

53130 802

tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS

- 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª iguales á las anteriores.
- 10.ª A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo día y hora en la villa de Madrid.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 4 de Noviembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Quiebra.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 205 del inventario y 118 de permutacion. Una

casa en esta ciudad en la calleja de la calle del Romero núm. 28 moderno, procedente del Cabildo Catedral. Su fachada mira á L. y linda por la derecha saliendo con casa núm. 30 del Estado, por la izquierda id. con la núm. 26 de id. y pr la espalda con la citada núm. 30: está formada sobre 96 varas equivalentes á 67 metros y 7 centímetros: contiene en planta baja portal, patio con pozo, dos salas, galeria, cocina, pila para lavar y corral. En su principal galeria, una sala, un cuarto y azotea. Fué capitalizada en 630 escudos y tasada en 714 escudos 500 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 27 de Febrero de 1866 por D. Antonio Moya en 2300 escudos y mediante a no haber satisfecho los plazos 2.º 3.º y 4.º, vendidos en 21 de Junio de 1867 al 1869 inclusivos, fué declarada en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra el 3 de Octubre de 1867 sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

714 500

à que asciende el importe de la tasacion.
NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 345 escudos á que ascienden los plazos 2.º 3.º y 4.º vencidos y no satisfechos del primitivo remate.

Núm. 497 del inventario y 347 de permutacion. Una casa en esta ciudad calle de la Madera baja núm. 58 moderno procedente de la Fábrica Catedral. Su fachada mira á L.; linda por la derecha saliendo con la calleja de dicha calle y con casa núm. 60 de D. José Molina, por la izquierda id. con casa núm. 56 del Estado y por la espalda con la citadas núm. 56 y 60; contiene en planta baja, portal, galeria, patio, dos salas, un cuarto cocina con pozo y pila, despensa y corral; en principal galeria, tres salas, un cuarto cocina y azotea: está formada sobre 233 varas equivalentes á 162 metros, 80 centímetros. Fué capitalizada en 810 escudos y tasada en 1038 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 18 de Diciembre de 1865 por D. José Maria Muñoz en 5001 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 20 de Febrero de 1867 al 1869 inclusivos, fué declarada en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

4750 950

à que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate pendiente de pago.
NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 750 escudos 150 milésimas á que ascienden los plazos 2.º 3.º y 4.º vencidos y no satisfechos del primitivo remate.

Núm. 369 del inventario y 198 de permutacion. Una casa tercia de granos, sita en la calle de las Campanas de esta ciudad, núm. 9 moderno procedente del Cabildo Catedral de la misma: su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 1.º de D. José Garcia Cabello, por la izquierda id. con la núm. 13 de D. Joaquin Belgado y por la espalda con la núm. 1.º de las Sras. de Basabru: contiene en planta baja portal, galeria, patio, ahuchadero y tres graneros, en principal dos graneros: está formada sobre 262 metros 72 centímetros, equivalentes á 376 varas: fué capitalizada en 720 escudos y tasada en 1256 escudos.

1256

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Noviembre de 1865 por D. Cayetano Benitez en 6101 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º 3.º y 4.º vencidos en 1.º de Febrero de 1867 al 1869 inclusivos, fué declarada en quiebra por la Administracion económica de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra en 20 de Setiembre último sin postor se procede á la segunda bajo el tipo de

à que asciende el importe de la tasacion.
NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 915 escudos 150 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos como vá dicho del primitivo remate.

Núm. 542 del inventario 382 de permutacion. Una casa en esta ciudad calle de Martin Lopez núm. 15 moderno en el Campo de la Verdad, procedente de la Fábrica de San Lorenzo. Su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 3 del Marqués de Vilaseca, por la izquierda id. con la núm. 17 de D. Antonio Camacho y por la espalda con otra núm. 3 del Estado en la calle de Jesus: contiene en planta baja, portal, galeria, dos cuartos comunicados entre sí, patio y pila para lavar, cocina y corral. En principal una sala y un cuarto: está formada sobre 135 varas equiva-

lentes á 94 metros 32 centímetros. Fué capitalizada en 400 escudos, y tasada en 580 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 19 de Febrero de 1866 por D. José Figueroa Misas en 1800 escudos y mediante á no haber satisfechos los plazos 2.º 3.º y 4.º vencidos en 18 de Setiembre de 1867 al 1869 inclusivos, fué declarada en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y verificada la primera subasta en quiebra en 30 de Agosto último sin postor se procede á la segunda bajo el tipo de

580 600

à que asciende el importe de la tasacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 270 escudos á que ascienden los 3 plazos vencidos como vá dicho en 1867 al 1869 inclusivos.

Partido de Lucena.--Lucena. Quiebra.

Núm. 743 del inventario y 641 de permutacion. Una casa sita en la calle de Juan Blazquez, de la ciudad de Lucena, núm. 19 moderno, procedente del convento de San Agustin de la misma. Su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 17 del Sr. Conde de San Rafael, por la izquierda id. con la núm. 21 de los herederos de D. Antonio Diaz, y por la espalda con la núm. 64 de Doña Dolores Valverde, en la calle de Cabriñana: contiene en planta baja portal de entrada, cocina con despensa, patio, corral y caballeriza, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 153 metros. Fué capitalizada en 468 escudos y tasada en 300 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas, que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 1216 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 16 de Agosto de 1867 al 1869 inclusivos, se declaró en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 30 de Agosto último, sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

468

à que asciende el importe de la capitalizacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 482 escudos 400 milésimas que importan los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

Núm. 746 del inventario y 644 de permutacion. Una casa en la calle de Palacios, de dicha ciudad, núm. 49 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira á P.; linda por la derecha con otra número 17 de D. Pascual Muñoz Capote, por la izquierda con la núm. 21 de D. Joaquin Carmona, y por la espalda con la núm. 18 de D. Luis de Leiva, en la calle de Loja: contiene en planta baja portal, cocina, patio y pozo de medianería con la casa lindante, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 146 varas, equivalentes á 139 metros. Fué capitalizada en 468 escudos y tasada en 335 escudos 800 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 17 de Marzo de 1866 por D. Fernando Manjon Cabezas, que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 1415 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 11 de Agosto de 1867 al 1869 inclusivos, se declaró en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 30 de Agosto último, sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

468

à que asciende el importe de la capitalizacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 212 escudos 250 milésimas á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 983 del inventario y 1173 de permutacion. Una haza de tierra calma, que radica al sitio Sendilla del Viento, término de Lucena, procedente de la fábrica parroquial de San Mateo de la misma; linda á N. tierras de Antonio Gimenez, á L. otra de D. José Rico, á S. otra de los herederos de D. José Gimenez, y á P. otras del Estado: bajo cuyos límites se compone de 1 tanega y 5 celemines, equivalentes á 88 áreas, 69 centiáreas y 30 decímetros. Fué capitalizada en 535 escudos 500 milésimas y tasada en 466 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 2 de Marzo de 1866 por D. José Tubio Torres, que cedió á D. Francisco Perez Mariscal en 2000 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º vencidos en 6 de Julio de 1867 al 1869 inclusives, se declaró en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 30 de Agosto último, sin postor, se procede á la segunda bajo el tipo de

535 500

á que asciende el importe de la capitalización.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 300 escudos á que ascienden los 3 plazos vencidos del primitivo remate.

CONDICIONES.

1.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado.

2.º El rematante debe respetar en las fincas rústicas el año corriente de arrendamiento segun la época en que por la Administracion Económica se hubiere hecho, y en las urbanas podrá disponer de ellas á los 40 dias de verificado el primer pago.

3.º Los gastos de esta y anterior subasta y demas hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

Tercera subasta.

Núm. 962 de inventario y 1172 de permutacion. Una suerte de tierra calma perteneciente al convento de Agustinas de Lucena, que radica en el partido del Calvario, término de la misma; linda á E. camino de las Cuevas, á O. y N. tierras de D. José Roldan y á S. herederos de D. Antonio Montero: bajo cuyos limites se compone de 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 54 áreas, 79 centiáreas y 91 decímetros. No consta su arriendo: ha sido tasada en 168 escudos y capitalizada por los 8 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 189 escudos.

Esta finca salió á subasta el 12 de Julio y 30 de Agosto último, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 132 escudos 300 milésimas que es el 70 por 100 del primer remate, el cual es el tipo para esta tercera subasta

132 300

ADVERTENCIAS.

1.º á la 9.º iguales á las anteriores.

10.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Lucena.

NOTAS.

1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 4 de Noviembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.---Beneficencia.

Partido de Lucena.---Lucena.

Segunda subasta.

Finca urbana.

Mayor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 487 del inventario. Una casa en la ciudad de Lucena, calle de la Clavija, sin número de poblacion, procedente del Hospital de incurables de la misma. Su fachada mira al S.: linda al N. con la calle de los Huertos, á P. con casa de Isidoro Ruiz y á L. con otras del Sr. Marqués de Campo nuevo: está formada sobre 1278 varas, equivalentes á 892 metros 93 decímetros cuadrados, y contiene en piso bajo patio de entrada, galería, dos cuartos, otra galería para subir á la escalera, despensa, corredor, dos salas, dos cuartos, tres patios, pozo, despensa debajo de la escalera, otra sala, cocina con lavadero, pozo de medianería con casa de Beneficencia; en principal galería, sala y antesala, cocina al patio, dos salas, otra galería, cuatro salas antesala y alcoba y dos cuartos; en segundo piso torre ó desvan. Estaba arrendada á varios vecinos en 93 escudos anuales, por los que ha sido capitalizada en 1674 escudos y tasada en 6747 escudos 600 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 10 de Febrero de 1859, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 5735 escudos 460 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta.

5735 460

ADVERTENCIAS.

4.º á la 9.º iguales á las anteriores.

10.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Lucena y la villa de Madrid.

NOTAS.

1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 4 de Noviembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Los Albaceas de D. Pedro Lopez Arjona (Q. E. P. D.), cumpliendo lo que este dispusiera en la cláusula primera del Codicilo que otorgó el 3 de Setiembre de 1868, anuncian la subasta de unas casas principales propias del mismo en la calle Carrera de esta villa, marcadas con el núm. 16 moderno, con postigo á la Membrilla, obrada recientemente con varios cuerpos, cómodas y espaciosas habitaciones, sobre una superficie de 80 varas de longitud, equivalentes á 66 metros 872 milímetros y de 22 de latitud ó 18 metros 390 milímetros lineales: linda á derecha entrando con otra de los herederos de D. Federico Fernandez Abango, á izquierda con la de Doña Rita Redoyo, viuda, y por la espalda con el paseo de Oriente; esta libre de grávamen y valorada en la cantidad de 20,423 escudos 600 milésimas. El remate tendrá lugar el 28 de los corrientes de 11 á 12 de su mañana en las casas habitacion de D. Romualdo del Pozo é Hidalgo, llano de Coronadas núm. 2, admitiéndose las proposiciones que se hagan, las que se resolverán en el acto y en el entretanto las que se presenten por escrito en la Escribania de D. Rafael Maria Valverde y Carrillo, tambien Coronadas núm. 12.

Aguilar 8 de Noviembre de 1869. — Rafael Valverde.

Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º. Madrid.

ESTADOS

de juicios verbales y de concilia-

cion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargarémes.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre ó Cañaveral, con su caserío y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 205 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cabida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacias, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

Tambien se arrienda desde hoy una haza de 40 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesion anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo y condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15 en Córdoba.

Se suscribe á todos

los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

Venta ó arrendamiento.

El de la casa núm. 11 calle de Valladares: en la del núm. 1.º plazuela de Pineda darán razon.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.
San Fernando, 34.